

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ALVERGENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 7581

DE DOS A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particular en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

MINAS

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Manuel Castanera Esteban, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 37 pertenencias de una mina, que tendrá por nombre San Manuel, sita en el punto llamado Arroyo de Antequina, término municipal de Madrid.

Designa las treinta y siete pertenencias que solicitan en esta forma:

- Se tendrá por punto de partida la caseta de la división hidrográfica del Tajo; estación de aforo núm. 39; desde el punto de partida a 1.ª estación se medirán 76 metros con rumbo Oeste 18° 68' Sur; de 1.ª a 2.ª 188 Norte 18° 68' Oeste; de 2.ª a 3.ª 100 Este 18° 68' Norte; de 3.ª a 4.ª 300 Norte 18° 68' Oeste; de 4.ª a 5.ª 200 Este 18° 68' Norte; de 5.ª a 6.ª 200 Sur 18° 68' Este; de 6.ª a 7.ª 100 Oeste 18° 68' Sur; de 7.ª a 8.ª 300 Sur 18° 68' Este; de 8.ª a 9.ª 100 Este 18° 68' Norte; de 9.ª a 10 100 Sur 18° 68' Este; de 10 a 11 100 Este 18° 68' Norte; de 11 a 12 500 Sur 18° 68' Este; de 12 a 13 100 Oeste 18° 68' Sur; de 13 a 14 1.000 Sur 18° 68' Este; de 14 a 15 100 Este 18° 68' Norte; de 15 a 16 300 Sur 18° 68' Este; de 16 a 17 200 Oeste 18° 68' Sur; de 17 a 18 200 Norte 18° 68' Oeste; de 18 a 19 100 Oeste 18° 68' Sur; de 19 a 20 100 Norte 18° 68' Oeste; de 20 a 21 100 Este 18° 68' Norte; de 21 a 22 1.200 Norte 18° 68' Oeste; de 22 a 23 100 Este 18° 68' Norte; de 23 a 24 200 Norte 18° 68' Oeste; de 24 a 25 100 Oeste 18° 68' Sur; de 25 a 26 100 Norte 18° 68' Oeste; de 26 a 27 200 Oeste 18° 68' Sur; de 27 a 1.ª 112

Norte 18° 68' Oeste; quedan lo así cerrado el perímetro de las treinta y siete pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Las pertenencias que se piden están enclavadas en terrenos del Estado y otros.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el término de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 30 de Marzo de 1915.

Pedro de Mesa.

(Núm. 1.275.)

Tesorería de Hacienda

En virtud de la Circular de la Dirección general del Tesoro público, fecha 26 del actual, se hace saber que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del corriente año dió principio el día 1.º de Abril

Y teniendo en cuenta lo prevenido en la R. O. de 25 de Marzo de 1904, la Circular 30 del propio mes y el art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, deben presentarse los Alcaldes o sus apoderados en esta Tesorería, a la mayor brevedad posible, a recoger las cédulas y demás documentos.

Madrid, 1.º de Abril de 1915.

Gregorio Pérez-Juana.

(Núm. 1.233.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Secretaría de Don Antonio Aguilar, se sigue juicio ejecutivo a

instancia de Don Leandro Pérez Cossío, contra Don Juan Casanovas y Rigata, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, por el de cinco del actual, se despachó ejecución contra los bienes de dicho demandado por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas. Posteriormente, habiéndose acreditado el fallecimiento del Don Juan Casanovas, se decretó el embargo, sin previo requerimiento al pago, de los depósitos constituidos a nombre del mismo y del saldo de la cuenta corriente que aparezca abierta a su nombre en el Banco Hispano-Americano en cantidad bastante a cubrir las expresadas responsabilidades; y desconociéndose el actual domicilio y paradero de su viuda, Doña Antonia Degollada y Vidal, y el de sus hijos Pedro, Juan y Ramón, por medio de la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, se les requiere de pago de aquéllas y se les cita de remate en concepto de herederos del Don Juan Casanovas, así como a los demás que puedan ostentar este carácter, para que en el término de nueve días, a contar desde la última inserción, se personen en los autos por medio de Procurador y se opongan a la ejecución despachada si les convinieren; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados en rebeldía y siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos quince.

El Secretario.

P. S.,

Manuel Leira.

(A.—206.)

CHAMBERI

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y mi Secretaría, a instancia de los albaceas testamentarios de Doña Trinidad Enjuto y Martín de Oliva, contra los herederos de Doña María de la Concepción Robión y Uceda, sobre caducidad de instancia y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos quince. El señor Don José Martínez Enriquez, Magis-

trado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Capital, y en ella Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos promovidos por Don Federico Enjuto y Martín de Oliva, mayor de edad, casado, Magistrado del Tribunal Supremo, y Don Ciriacob Camargo y Bonavia, también mayor de edad, casado, Administrador de fincas, ambos vecinos de esta Corte, en el concepto de albaceas testamentarios de la finada Doña Trinidad Enjuto y Martín de Oliva, representados por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del Letrado Don Luis Díaz Cobeña, sobre que se declare caducada la instancia de los autos ejecutivos seguidos por Doña María de la Concepción Robión y Uceda contra Doña Josef Campuzano y Fernández de Penaranda...

Fallo: Falla: Que estimando procedente la demanda formulada por los albaceas testamentarios de Doña Trinidad Enjuto y Martín de Oliva, debo declarar y declaro caducada la instancia en los autos ejecutivos que siguió en este mismo Juzgado Doña María de la Concepción Robión y Uceda, y después sus hijos y herederos Doña María, Doña Emilia, Doña Dolores, Don Manuel, Don José, Doña Teresa, Don Juan de Dios, Doña Concepción y Don Expedito García Robión contra Doña Josef Campuzano y Don Luis Boguerín, sobre pago de diez mil pesetas, procedentes de un préstamo, y abandonada por tanto, la acción ejercitada en dicho procedimiento; mandando, como consecuencia de estas declaraciones, que quede alzada y sin ningún valor ni efecto la retención acordada en la providencia de diez de Febrero de mil novecientos seis y causada sobre las cuarenta y ocho mil quinientas pesetas nominales del título de Deuda perpetua interior serie F, número veintinueve mil seiscientos siete, que formaba parte del depósito constituido en el Banco de España con el número veinticuatro mil ciento ocho, las cuales, en la parte que les corresponde, se dejan a la libre disposición de los herederos de Doña Trinidad Enjuto y Martín de Oliva, sin hacer expresa condenación de las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y

Diario Oficial de Avisos de esta Corte en la forma acostumbrada, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Martínez Enríquez.

Publicación.

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, que la autoriza en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha y en la misma, yo el Secretario doy fe.

Madrid, quince de Marzo de mil novecientos quince.

Ante mí:
Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se expresan, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a doce de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,
P. D. del señor P. Reina,
Ángel de Vitric.

(A.—208.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, se hace saber el fallecimiento intestado de Doña Francisca Mendioroz y Larrea, ocurrido en esta Corte el diez y seis de Febrero del corriente año, a los sesenta y un años de edad, hallándose viuda de Don Manuel Rodríguez Atienza, y sin sucesión, cuya finada era natural de Eparoz, término municipal de Urraul Alto, partido judicial de Añel, provincia de Pamplona, vecina de Madrid e hija de Don Francisco Mendioroz Arizcum, fallecido en veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, y de Doña Martina Larrea Carlos, que falleció en veintidós de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo los aspirantes a su herencia los hermanos de doble vínculo de dicha finada Don Juan, Doña Manuela, Doña Valentina y Doña Javiera, por su derecho propio, y sus sobrinos Don Juan, Doña Celedonia, Doña Petra, Don Francisco, Doña Emiliana y Doña Fermina Mendioroz y Barber, por representación del padre de los mismos, Don José Mendioroz Larrea, hermano de doble vínculo de la causante, fallecido en nueve de Diciembre de mil novecientos once; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados de árbol genealógico.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(A.—207.)

CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por Don Ciriaco Camargo y Bonavia, contra Don José Blanco y Pérez Montoya, Doña Carmen García Andrés y Doña María Pérez García, sobre tercería de mejor derecho, ha acordado sacar

a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, un crédito embargado al Don José Blanco, que consiste en veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal, los intereses de esta suma a razón del seis por ciento anual, vencidos, y que no se hayan satisfecho desde 1.º de Abril de 1892, cuyo importe es desconocido, y tres mil pesetas señaladas para costas; cantidades que son en deber Doña Carmen García Andrés y Doña María Pérez García, cuyo crédito ha sido valorado por seis mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 29 de Abril actual, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado a dicho crédito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—210.)

Palacio Valdés (Don Eduardo) y señor Ortiz de Pinedo, domiciliados últimamente en la plaza de Salmerón, núm. 9, tercero izquierda, y calle de Cadarso, núm. 9, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, para prestar declaración en causa instruida por dolo.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario señor Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 1.152.) (B.—588.)

Monge Fuente (Purificación), de diez y siete años, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Augusto Figueroa, 30, piso primero, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, para declarar en causa instruida por tentativa de suicidio.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 1.153.) (B.—589.)

Fermín Sebastián de la Fuente, natural de Torres (Madrid), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Faustina, domiciliado últimamente en la calle de Gaztanbide, número 7 provisional, solar, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 1.154.)

(B.—590.)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a Seraffín Dearteano Bilbao, de veintidós años, soltero, estudiante, domiciliado en la calle de la Cruz, número 25, y últimamente en la de Fernando VI, núm. 21, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que este edicto fuese inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a afectar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(B.—514.)

SALAMANCA

Don Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado los procesados que a continuación se expresarán, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Antonio Martín Fernández (a) El Rubio de Madrid, hijo de Valentín y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marmolista, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno, barbilampiño, domiciliado últimamente en Madrid, Puente Vallecas, núm. 60, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, a fin de constituirse en prisión.

Dado en Salamanca, a seis de Marzo de mil novecientos quince.

Francisco N. Rueda.

El Secretario,
Acisclo Casanovas.

(Núm. 1.038.)

(B.—509.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Manzanares Solera, natural de Ca-

rrizosa (Ciudad Real), hijo de Anastasio y de María, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, domiciliado en la calle de la Sombrerería, 14, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad en causa seguida contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, en la Cárcel celular.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 1.033.)

(B.—505.)

HOSPICIO

La Rosa Ruano (Dolores), hija de Francisco y de Belén, natural de Alcira (Valencia) de sesenta y cinco años de edad, viuda, mendiga, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Ruiz Palacios, núm. 3, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel de mujeres, a responder a los cargos que la resultan en la causa que en dicho Juzgado se la sigue bajo el núm. 26 del corriente año por estafa.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,

J. M. de Antonio.

(Núm. 1.127.)

(B.—569.)

COLMENAR VIEJO

Aguado Roto (Emilia), soltera, camarera, de diez y ocho años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 24, tercero izquierda, procesada por hurto, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirla en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Colmenar Viejo, 16 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.116.)

(B.—564.)

Constantino N., domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de la Ventilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se instruye por estafa contra Pablo Rodríguez; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 17 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.117.)

(B.—565.)

LATINA

Garrido Buendía (Fernando); cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Rollo, núm. 9, tercero de recha, procesado por escándalo público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión. Madrid, 20 de Marzo de 1915.

Manuel Algorta.

El Secretario,
Lcdo. Francisco de P. Rives.
(B.—586.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ciriaco Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 19 de Abril, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 254 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.135.) (B.—574.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Nicanor Alvaro, Damián de las Heras Martín y Vicente Montesinos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 19 de Abril próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.837 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.092.) (B.—542.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Romero Sagüer y al dueño del carro que éste guiaba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 12 de Abril próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 137 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.134.) (B.—573.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Maurra López, cuyas demás circunstan-

cias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día doce de Abril próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 236 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.098.) (B.—548.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Ledesma, y señalado con el núm. 1.544 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de Septiembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Emilio Hernández y Don Luis Jiménez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente Ledesma, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Vicente Ledesma, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Emilio Hernández.—Luis Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.108.) (B.—558.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teófilo Sánchez, por daños, y señalado con el número 598 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 1.º Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Teófilo Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Teófilo Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Sánchez Gómez.—Luis de Onís.—José Entrena.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito

de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 16 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.112.) (B.—562.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isabel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Abril próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 318 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.099.) (B.—549.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel González Iglesias y otros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 19 de Abril próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 32 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.109.) (B.—559.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victoria López Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día diez y nueve de Abril, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 257 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.110.) (B.—560.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisca Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.016 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.105.) (B.—555.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Fernández y Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.040 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.106.) (B.—556.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 403 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.132.) (B.—571.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El Excelentísimo señor Don Francisco Gómez Jordana y Don Vicente Fábregas Pellón, Comandante general y Auditor de Guerra de este territorio, respectivamente, ambos en funciones de Jueces de primera instancia.

Hacen saber: Que en el Juzgado de Guerra de esta plaza se sigue de oficio expediente de prevención de abintestado de Angel Hernán Gamo, natural de Madrid, soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Dámaso y de Deogracias, artillero segundo de la Comandancia de Artillería de Melilla, fallecido en once de Abril de mil novecientos catorce, en el Hospital militar de esta plaza; y por providencia recaída en dicho expediente, se manda llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Melilla, a once de Marzo de mil novecientos quince.

F. G. Jordana.

Vicente Fábregas.

El Secretario,
Francisco Mores.

(C.—53.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1915

Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS Pesetas.	CAPITULOS Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	114.954,16	
— 2.º—Material.....	19.275,41	
— 3.º—Suscripciones.....	32,66	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	1.645,83	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	12.176,91	
— 7.º—Gastos de representación.....	7.633,33	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	2.916,66	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	56.469,27	215.187,56
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	12.250,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	83.181,87	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	43.349,83	143.483,99
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.250,00	
— 2.º—Alumbrado.....	176.701,86	
— 3.º—Limpiezas.....	128.307,39	
— 4.º—Pozos negros.....	13.270,00	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.131,83	
— 6.º—Mataderos.....	26.169,41	
— 7.º—Laboratorio.....	36.550,00	391.380,49
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	35.295,83	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	111.057,92	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	3.029,16	
— 4.º—Teatro Español.....	1.708,33	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.833,33	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	3.770,83	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.333,33	176.030,73
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	94.800,04	
— 2.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	42.986,45	
— 3.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 4.º—Auxilios benéficos.....	9.501,87	
SUMA Y SIGUE.....	154.294,19	926.082,77

	ARTICULOS Pesetas.	CAPITULOS Pesetas.
SUMA ANTERIOR.....	154.294,19	926.082,77
Artículo 5.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250,00	
— 6.º—Epidemias.....	4.166,66	158.710,85
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	140.069,89	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	76.345,75	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	76.643,54	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.088,12	
— 5.º—Cementerios municipales.....	10.273,95	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	18.451,89	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	41,66	332.914,80
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.554,00	21.554,00
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	944,85	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	5.105,83	
— 4.º—Pensiones.....	22.791,66	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	756.526,80	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	43.891,90	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	32.511,54	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	1.250,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	54.583,33	1.189.772,57
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	58.467,07	58.467,07
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	12.500,00	12.500,00
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTALES.....	»	2.700.002,09

Madrid, 26 de Marzo de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.